

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP													Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP				
4) Los servicios que ofrece y las formas de acceso a ellos, programas de atención y demás obligaciones previstas para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones													Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio				
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para el acceso del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento Interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Plazo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Atender solicitudes de información pública a la ciudadanía en general, que se genere o encuentre en poder de la institución, de conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP (Art. 9 y 10).	1. Las solicitudes de acceso a la información se encuentran disponibles para descargar en la página web de la institución http://Mineria.gob.ec y el formulario se llena se puede solicitar en las instalaciones del Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonas y Oficinas Técnicas. 2. El usuario que requiere información deberá llenar esta solicitud y acompañarla físicamente en las instalaciones del Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonas y Oficinas Técnicas, 6, escanearla y enviarla como documento electrónico a la dirección informacion@Mineria.gob.ec . Esta solicitud será atendida en el plazo máximo de 15 días.	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública. 2. Presentarla en físico en las instalaciones del Ministerio de Minería a nivel nacional, 6, escanearla y enviarla electrónicamente a la dirección informacion@Mineria.gob.ec como documento adjunto. 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta a informacion@Mineria.gob.ec .	1. Los encargados de la recepción de estas solicitudes en físico, les remitirá el responsable en el Vicerrectorado de Minería electrónica a la dirección electrónica informacion@Mineria.gob.ec . 2. El responsable en el Vicerrectorado de Minería retransmitirá la solicitud a la Coordinación y/o Dirección competente, de acuerdo al tema e información solicitada. 3. La Coordinación y/o Dirección responsable de proporcionar la información contacta con los días a partir de su conocimiento, para dar respuesta. 4. La información deberá ser entregada al responsable en el Vicerrectorado de Minería. 5. El responsable en el Vicerrectorado de Minería realizará la gestión de entrega física o digital, de acuerdo a las especificaciones del usuario solicitante. 6. Excepcionalmente, en caso de que se requiera más tiempo para proporcionar la información solicitada, se deberá comunicar al usuario el estado de su requerimiento, y el tiempo adicional en el que se atenderá.	08:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Ciudadanía en general	Ministerio de Minería - Planta Central Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Cuenca - Azuay Cuenca - Azuay Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 4) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 5) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Oficina Técnica Tena Calle Ecuador y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Cava Esmeralda) Tena - Napo Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Oficina Técnica Loja José Antonio Epigron y Laura Guerrero, Edificio Amalea Loja - Loja Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Oficina Técnica Machala Guayas y Pichincha y Arango. Edificio Atlántico - Mocache Machala - El Oro Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Oficina Técnica Esmeraldas Av. Elip Alfaro y 9 de Octubre (Eq.) Edificio O'Hara, Piso 3 Esmeraldas - Esmeraldas	No	Formulario de solicitud de acceso a la información pública	No disponible	El Ministerio de Minería está realizando el procedimiento para automatizar el servicio	No disponible	El Ministerio de Minería está realizando el procedimiento para automatizar el servicio	No disponible
2	Calificación según de Derechos Mineros	Trámite que califica a personas naturales o jurídicas como sujeto de derechos mineros, como requisito previo para solicitar derechos mineros.	1. Dirigir solicitud al Subsecretaría Regional de Minería del domicilio de la persona natural o jurídica interesada, adjuntando los requisitos correspondientes al instructivo de Calificación como Sujeto de Derecho Minero. 2. Completar la solicitud en el término de quince días, la califica mediante resolución como Sujeto de Derechos Mineros al solicitante, la resolución de calificación deberá ser protocolizada en cualquier notaría del país. 3. Una vez protocolizada el calificador deberá inscribirse en la Agencia de Regulación y Control Minero, la Resolución protocolizada de Calificación de Sujeto de Derechos Mineros, dentro del término de treinta días corridos a partir de la fecha de su otorgamiento. 4. Si la inscripción no tiene lugar fuera del término referido, esta causará la nulidad de pleno derecho de la resolución de calificación, sin necesidad de trámite ni requisito adicional de ingreso notarial. 5. Si la solicitud se cumple con los requisitos establecidos, mediante oficio se constata el término de quince días para que el peticionario complete la información faltante, vencido dicho término y no habiéndose presentado la información solicitada, se considerará de oficio como no presentada y se ordenará al actúo de la misma, sin perjuicio de que se pueda presentar una nueva.	1. Presentación de la cédula de ciudadanía. 2. Presentación del certificado de votación actualizada. 3. Presentación del Registro Único de Contribuyentes, RUC o del Régimen Impositivo Simplificado, RIG. 4. La declaración juramentada otorgada ante Notario Público de haberse inscrito en las inhabilitaciones previstas en el artículo 20 de la Ley de Minería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador en lo no prohibitivo a lo que se refiere el literal d) del artículo 23 del Reglamento General de la Ley de Minería. 5. Domicilio judicial del peticionario para recibir notificaciones. 6. Para las personas jurídicas entregarse además de los requisitos señalados anteriormente el adjuntar al procedimiento de un poderdante general que lo represente o poder especial otorgado por escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y certificado que acredite la domiciliación de la compañía en el Ecuador. Para personas naturales 1. Presentación de la cédula de ciudadanía. 2. Presentación del certificado de votación actualizada. 3. Presentación del Registro Único de Contribuyentes, RUC o del Régimen Impositivo Simplificado, RIG. 4. La declaración juramentada otorgada ante Notario Público de haberse inscrito en las inhabilitaciones previstas en el artículo 20 de la Ley de Minería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador en lo no prohibitivo a lo que se refiere el literal d) del artículo 23 del Reglamento General de la Ley de Minería. 5. Domicilio judicial del peticionario para recibir notificaciones. 6. Para las personas jurídicas entregarse además de los requisitos señalados anteriormente el adjuntar al procedimiento de un poderdante general que lo represente o poder especial otorgado por escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y certificado que acredite la domiciliación de la compañía en el Ecuador.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería o Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El término de archivar registra al trámite. 3. El evento pasa al delegado de la Subsecretaría para un análisis legal. 4. Si la Subsecretaría emite la resolución en base a los informes técnicos y legales. 5. La resolución otorga o no al ciudadano la calificación como sujeto de derecho minero. 6. Finalmente la resolución se registra protocolizada y se registra en ACDMA.	08:00 - 17:00	Gratuito	15 días	Personas Naturales o jurídicas	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Cuenca - Azuay Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 4) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 5) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Oficina Técnica Tena Calle Ecuador y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Cava Esmeralda) Tena - Napo Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Oficina Técnica Loja José Antonio Epigron y Laura Guerrero, Edificio Amalea Loja - Loja Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Oficina Técnica Machala Guayas y Pichincha y Arango. Edificio Atlántico - Mocache Machala - El Oro Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Oficina Técnica Esmeraldas Av. Elip Alfaro y 9 de Octubre (Eq.) Edificio O'Hara, Piso 3 Esmeraldas - Esmeraldas	No	Formulario de solicitud de calificación como sujeto de derechos mineros	No disponible	El Ministerio de Minería está realizando el procedimiento para automatizar el servicio	4	546	El Ministerio de Minería está realizando el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía
3	Comisión de Comercialización de Sustancias Minerales No Metálicas y de	Comisión de Comercialización de Sustancias Minerales No Metálicas y de	• La Persona Natural o Jurídica calificada como Sujeto de Derechos Mineros dirige la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponde, adjuntando los requisitos establecidos. • Entando completa la solicitud, la Subsecretaría remite a la Agencia de Regulación y Control Minero. • Una vez recibido el informe la Agencia de Regulación y Control Minero, los Subsecretaría Regional de Minería en el término de cinco días mediante resolución se otorga la licencia de comercialización a favor del solicitante, mismo que tendrá una vigencia de tres años con posibilidad de renovación por un mismo periodo.	1. Certificado que acredite al peticionario ser Sujeto de Derechos Mineros. 2. Determinación de la procedencia o origen de los minerales o	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería o Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El término de archivar registra al trámite. 3. El Subsecretaría Zonal de Minería mediante oficio pide a ACDMA se realice un informe económico y legal. 4. Luego el evento pasa al delegado de la Subsecretaría para un análisis legal.	08:00 - 17:00	Gratuito	No existe plazo	Personas Naturales o jurídicas calificadas como	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Cuenca - Azuay Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 4) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 5) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Oficina Técnica Tena Calle Ecuador y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Cava Esmeralda) Tena - Napo Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Oficina Técnica Loja José Antonio Epigron y Laura Guerrero, Edificio Amalea Loja - Loja Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Oficina Técnica Machala Guayas y Pichincha y Arango. Edificio Atlántico - Mocache Machala - El Oro Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Oficina Técnica Esmeraldas Av. Elip Alfaro y 9 de Octubre (Eq.) Edificio O'Hara, Piso 3 Esmeraldas - Esmeraldas	No	Formulario de solicitud de licencia de comercialización de sustancias minerales no metálicas y de	No disponible	El Ministerio de Minería está realizando el procedimiento	9	10	El Ministerio de Minería está realizando el procedimiento

[illegible]

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																			
Horario de atención y demás informaciones necesarias para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																			
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento Interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horario)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio		
5	Permiso de Minería Artesanal	Trámite que otorga la autorización o permite para que el minero pueda ejercer su actividad dentro del régimen especial de minería artesanal	- La Persona Natural calificada como Sujeto de Derechos Mineros dirige la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se genera el ticket dentro de la institución. - Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá presentar la misma en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro de Minería de ANCOM.	- Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial, en la que se consignará la ubicación del área, las coordenadas de la misma y forma de explotación, en el formulario correspondiente. - Calificación como sujeto de derechos mineros. - Declaración juramentada, en la misma solicitud, de los materiales a explotarse, los métodos de explotación, volúmenes y demás datos que acrediten su condición de minero artesanal. - De ser el caso, la identificación de la planta de beneficio, fundición y refinación en la que se va a preparar los materiales producidos de la explotación, y. - Registro Único de Contribuyentes y certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.	- Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. - El proceso de archivo registra el trámite. - El Subsecretario Zonal de Minería mediante oficio pide a ANCOM se realice un informe técnico y legal. - Los informes emitidos por ANCOM pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. - El Subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnico. - Luego de que el Subsecretario emita la resolución se notifica al usuario. - La resolución se registra protocoliza y se registra en ANCOM.	8:00 - 17:00	Gratuito	20 días	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Calle Ecuador y Luis Dávalos - Barrio Las Palmas (Cava Esquinar) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja San Antonio Epigronen y Lasso Guerrero. Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guayas y Pichincha y Arango. Edificio Atlántico - Mesonero Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Eq.). Edificio O'Hara, Piso 3 Esmeraldas - Esmeraldas	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	Formulario de Permiso de Minería Artesanal	No disponible	El Ministerio de Minería está realizando los servicios para automatizar el servicio	323	681	No disponible	El Ministerio de Minería está elaborando el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	
6	Orogamiento de autorizaciones de explotación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación de minerales y construcción de refinerías	Entregar a personas naturales o jurídicas autorización para la explotación de plantas de beneficio, fundición y refinación de minerales y construcción de refinerías	- La Persona Natural o jurídica calificada como Sujeto de Derechos Mineros dirige la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se genera el ticket dentro de la institución. - Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá presentar la misma en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro de Minería de ANCOM.	- Formularios emitidos por el Ministerio con datos generales del solicitante, información del catastro judicial o lugar de explotación. - En el caso de las jurídicas, adjuntar copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acta por el cual se haya constituido su personalidad jurídica así como copia certificada del cumplimiento de representación legal. - En el caso de personas jurídicas extranjeras, adicional de la solicitud en los puntos previos, deberá presentar domicilio de la persona jurídica extranjera calificado y poder general o especial de representación. - Comprobante de pago de derecho de trámite administrativo, depositado en la cuenta de ANCOM. - Información técnica a detalle, relacionada con las características de la planta, diseño de la refinería y del proyecto y derivaciones acorde a los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 1 y 2	- Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. - El proceso de archivo registra el trámite. - El Subsecretario Zonal de Minería mediante oficio pide a ANCOM se realice un informe técnico, económico, legal y ambiental. - Los informes emitidos por ANCOM pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. - El Subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnico. - Luego de que el Subsecretario emita la resolución se notifica al usuario. - La resolución se registra protocoliza y se registra en ANCOM.	8:00 - 17:00	Gratuito	20 días	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Calle Ecuador y Luis Dávalos - Barrio Las Palmas (Cava Esquinar) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja San Antonio Epigronen y Lasso Guerrero. Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guayas y Pichincha y Arango. Edificio Atlántico - Mesonero Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Eq.). Edificio O'Hara, Piso 3 Esmeraldas - Esmeraldas	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	Formulario de Permiso de Minería Artesanal	No disponible	El Ministerio de Minería está realizando los servicios para automatizar el servicio	1	26	No disponible	El Ministerio de Minería está elaborando el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	
7	Calificación bajo el régimen	Modificación de regímenes de permisos de minería artesanal por la modalidad de minería prevista para la pequeña minería, de conformidad con	- Titular del Permiso para realizar labores de Minería Artesanal, que luego obtendrá los informes favorables emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional, la Autoridad Única del Agua, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, y, en la que fue parte pertinente, por las demás autoridades e instituciones previstas en la Ley de Minería, dirige la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se genera el ticket dentro de la institución. - De ser favorable la resolución notificará al usuario - De ser de las vacantes breves 180 días antes a la constitución del título.	- Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial, cuyo texto constará en el formulario correspondiente. - Identificación del solicitante, nombres y apellidos completos, fecha actual o de nacimiento. - La información particularizada sobre el área en la cual se efectuarán las actividades extractivas en la Ley, señalando nombre o denominación, coordenadas geográficas y aproximadas 17M de sus vértices, cuando no haya posible establecer el área bajo estos parámetros, se refiera a las disposiciones del instructivo técnico expedido por el Ministerio Sectorial. - Número de hectáreas para actividades extractivas y ubicación geográfica detalladamente base, superficie, canteo y posición en el terreno de las vacantes breves.	- Una vez recibida la solicitud, la Subsecretaría Zonal de Minería correspondiente, la califica u observará, en el término de diez (10) días. - En caso de que existan observaciones, la Subsecretaría Zonal de Minería notificará a la ciudadanía para que la informe o complete, dentro del término de diez (10) días, con contrafo de dicha solicitud o entendido como no presentada o en proceder a la ANCOM, quien en el término de veinte (20) días entrará previo verificación en como los documentos informen de manera concorde.	8:00 - 17:00	Gratuito	40 días	Titular del Permiso para realizar labores de Minería Artesanal, que luego obtendrá los informes favorables emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional, la Autoridad Única del Agua, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, y, en la que fue parte pertinente, por las demás autoridades e instituciones previstas en la Ley de Minería, dirige la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes.	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Calle Ecuador y Luis Dávalos - Barrio Las Palmas (Cava Esquinar) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja San Antonio Epigronen y Lasso Guerrero. Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guayas y Pichincha y Arango. Edificio Atlántico - Mesonero Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Eq.). Edificio O'Hara, Piso 3 Esmeraldas - Esmeraldas	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	No disponible	No disponible	El Ministerio de Minería está realizando los servicios para automatizar el servicio	2	44	No disponible	El Ministerio de Minería está elaborando el procedimiento

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
e) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, incluyendo los canales de atención, los horarios de atención, los costos, los tipos de beneficiarios o usuarios del servicio, las oficinas y dependencias que ofrecen el servicio, la dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio, los tipos de canales disponibles de atención presencial, el servicio automatizado (si/no), el link para descargar el formulario de servicios, el link para el servicio por internet (on line), el número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (mensual), el número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio acumulativo y el porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio.																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento Interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono, etc.)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
	Inspección de pequeña minería	Se inspecciona en el Registro del Régimen Especial de Propiedad Minera y Minería Artesanal.	El concesionario deberá presentarse a inspección en el Registro Minero respectivo a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero. * El concesionario, dentro del término de quince (15) días subsiguientes, deberá entregar a la Subsecretaría Zonal de Minería correspondiente un ejemplar del título de la concesión minera debidamente registrada. * La falta de inscripción de títulos de concesiones mineras dentro del término previsto, anula la validez de pleno derecho.	1. Inspección de propiedad minera. 2. Capacidad instalada de explotación y/o beneficio diario de hasta 500 toneladas métricas por día. 3. Capacidad instalada de producción de hasta 500 metros cúbicos por día de voladura o minería de no voladura y/o minería de no voladura. 4. Capacidad instalada de producción de hasta 500 metros cúbicos por día de voladura o minería de no voladura y/o minería de no voladura. 5. Si los informes emitidos por la ARCEM con el fin de verificar el cumplimiento de los programas especiales de asistencia técnica, manejo ambiental, seguridad minera, capacitación y formación, y. 6. Consecuencia y aprobación de los programas de capacitación promovidos por el Instituto Nacional de Investigación Geológica Minera, MINAGRI.	Informe Minero-estadístico, Informe económico, Informe legal y/o Subsecretaría Zonal de Minería con los Informes Informativos emitidos por la ARCEM, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de inspección. 5. Si los informes emitidos por la ARCEM con el fin de verificar el cumplimiento de los programas especiales de asistencia técnica, manejo ambiental, seguridad minera, capacitación y formación, y. 6. Consecuencia y aprobación de los programas de capacitación promovidos por el Instituto Nacional de Investigación Geológica Minera, MINAGRI.				Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, y, en lo que fuera pertinente, por la densidad administrativa y los recursos humanos en la Ley de Minería.	Oficina (Zonas 4, 5 y 6) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	Oficina Técnica Tena Calle San Francisco y Luis Dela. - Barrio Las Palmas (Cava Explotadora) Tena - Napo 1-700-MINERIO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERIO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egaguren y Laura Guerrero, Edificio Amaluta Loja - Loja 1-700-MINERIO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guayas y Pichincha y Arroyo, Edificio Atlántico - Mearome Machala - El Oro 1-700-MINERIO (1-700-646376), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Eje), Edificio O'Hara, Piso 3 Tel: (06) 262-7095 / (04) 262-8834	Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	Definido el formulario correspondiente a este trámite	Indicando las definiciones para automatizar el servicio			para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	
8	Autorización para la emisión y transferencia de derechos mineros	Emisión de derechos mineros Otorgamiento de autorizaciones para la emisión y transferencia a la ciudadanía de la garantía de derechos mineros	La Persona Natural o Jurídica calificada como Sujeto de Derechos Mineros dirige la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. Se otorga el título dentro de la institución. Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaría y realizar la inscripción de la resolución protocolizada en el Registro Minero de ARCEM.	1. Determinación exacta del derecho minero motivo de emisión o transferencia, nombre o denominación de la concesión minera, área, ubicación y, fecha de otorgamiento o inscripción del título minero. 2. Determinación exacta de la persona natural o jurídica a quien se otorga o transfiere el derecho minero. 3. Certificado emitido por el Registro Minero del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión minera, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que afectan respecto del mismo, además de la existencia de otros contratos mineros o actos administrativos que concidan en dicho Registro y que puedan afectar a la concesión. 4. Certificado de pago de patentes de conservación y/o registros. 5. Declaración del concesionario minero, en la misma solicitud, de asumir la obligación de subrogar en las obligaciones económicas, técnicas, ambientales y sociales respecto de las cuales se ha comprometido el contenido del derecho minero.	1. Analizada la solicitud y si la misma cumple con los requisitos establecidos, la Subsecretaría Zonal de Minería dentro del término de diez (10) días, remitirá el expediente a la Agencia de Regulación y Control Minero y al Ministerio del Ambiente. 2. Dichas entidades en un plazo de treinta (30) días emitirá el informe técnico en el cual se va a emitir, previa al otorgamiento o negativa de la concesión. 3. Si la Subsecretaría Zonal de Minería no va a emitir los informes de las entidades referidas en el artículo anterior, procedida en un término de hasta treinta (30) días, a emitir la resolución autorizando o negando la concesión para la cual se va a transferir o a otorgar en garantía de derechos mineros. 4. Autorizada que fuera la emisión o transferencia la emisión en garantía de derechos mineros, el concesionario deberá allegar mediante depósito a la Agencia de Regulación y Control Minero, el dinero de registro correspondiente al 1% del monto de la inversión. 5. El concesionario o concesionario está obligado a inscribir el contrato de emisión o transferencia o de emisión de derechos mineros en el Registro Minero a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero o quien haga sus veces dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. La falta de inscripción en el Registro Minero determinará la nulidad de los contratos, caducará el título y la concesión se revertirá al Estado y al área que el título.	8:00 - 17:00	Gratis	20 días	Concesionarios que se encuentran bajo el régimen de minería artesanal o pequeña minería.	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Calle San Francisco y Luis Dela. - Barrio Las Palmas (Cava Explotadora) Tena - Napo 1-700-MINERIO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERIO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egaguren y Laura Guerrero, Edificio Amaluta Loja - Loja 1-700-MINERIO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guayas y Pichincha y Arroyo, Edificio Atlántico - Mearome Machala - El Oro 1-700-MINERIO (1-700-646376), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Eje), Edificio O'Hara, Piso 3 Tel: (06) 262-7095 / (04) 262-8834	Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No disponible	No disponible	El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	31	20	No disponible	
9	Acumulación y división de áreas mineras	Acumulación y división de áreas mineras en régimen de minería artesanal y pequeña minería.	La Persona Natural o Jurídica calificada como Sujeto de Derechos Mineros dirige la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. Se otorga el título dentro de la institución. Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaría y realizar la inscripción de la resolución protocolizada en el Registro Minero de ARCEM.	1. Consideradas de los límites del polígono que delimita el área que resultará de la acumulación, cuyos valores numéricos serán mayores o iguales a los de las áreas que se acumulan o dividen. 2. El beneficio de ambas reglas el territorio ARCEM se realiza un informe Minero-estadístico, legal y/o Subsecretaría Zonal de Minería. 3. Si la inspección es realizada por la ARCEM con el fin de verificar el cumplimiento de los programas especiales de asistencia técnica, manejo ambiental, seguridad minera, capacitación y formación, y. 4. Consecuencia y aprobación de los programas de capacitación promovidos por el Instituto Nacional de Investigación Geológica Minera, MINAGRI.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería y Oficinas Técnicas correspondientes, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El beneficio de ambas reglas el territorio ARCEM se realiza un informe Minero-estadístico, legal y/o Subsecretaría Zonal de Minería. 3. Si la inspección es realizada por la ARCEM con el fin de verificar el cumplimiento de los programas especiales de asistencia técnica, manejo ambiental, seguridad minera, capacitación y formación, y. 4. Consecuencia y aprobación de los programas de capacitación promovidos por el Instituto Nacional de Investigación Geológica Minera, MINAGRI.	8:00 - 17:00	Gratis	40 días	Concesionarios que se encuentran bajo el régimen de minería artesanal o pequeña minería.	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 3) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Calle San Francisco y Luis Dela. - Barrio Las Palmas (Cava Explotadora) Tena - Napo 1-700-MINERIO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERIO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egaguren y Laura Guerrero, Edificio Amaluta Loja - Loja 1-700-MINERIO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guayas y Pichincha y Arroyo, Edificio Atlántico - Mearome Machala - El Oro 1-700-MINERIO (1-700-646376), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Eje), Edificio O'Hara, Piso 3 Tel: (06) 262-7095 / (04) 262-8834	Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No disponible	No disponible	El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	6	7	No disponible	

Para ser llenado por los instituciones que dispongan de Portal de Transparencia Ciudadana (PTC)		
TEMA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		No aplica, el Ministerio de Minería no dispone de Portal de Transparencia Ciudadana
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		31/07/2016
ORIGEN DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: LITERAL A)		MINERAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL A)		DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN		antonio.galvez@mineria.gub.ve
CÓDIGO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN		024 264 5956 ext. 2153